

Buenos Aires, 08 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN N°: 759/14

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación la autorización prevista en los artículos 62 y 63 de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio del Instituto Universitario YMCA.

VISTO el expediente N° 7105/08 del MINISTERIO DE EDUCACION, iniciado por la Fundación YMCA, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

Presentación

La Fundación YMCA es la entidad que solicita la creación y autorización provisorio del Instituto Universitario YMCA. La Fundación tiene su sede en la calle Reconquista N° 439, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La solicitud de autorización provisorio del IU YMCA ingresó inicialmente a la CONEAU en el mes de diciembre de 2008. Tras la solicitud de retiro de las actuaciones por parte de la entidad peticionante en el marco de lo dispuesto en la RM N° 204/99, y de acuerdo con lo previsto en la citada norma, realiza una segunda presentación ante el Ministerio de Educación en el mes de diciembre de 2013, de donde es remitida a la CONEAU el 8 de enero de 2014, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 del Decreto Reglamentario N° 576/96 y análisis preliminar dispuesto en el artículo 6 de la citada norma.

La entidad patrocinante

La entidad solicitante de la creación del Instituto Universitario YMCA (IU YMCA) es la Fundación YMCA, que obtuvo la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas el 9 de diciembre de 2003 con el N° 1.728.288. Respecto de su denominación, se informa que YMCA proviene de la voz inglesa Young Men's Christian Association, institución de reconocimiento universal y entidad madre de la Fundación (fs. 6).





El Consejo de Administración de la entidad solicitante está integrado por Osvaldo Pérez Cortes, quien se desempeña como Presidente, Guillermo Ragazzi como Vicepresidente, Norberto Rodríguez ocupa el cargo de Secretario, Manuel Mora y Araujo el de Tesorero y son vocales Waldo Villalpando, Luis Erdociain, Enrique Groisman, Guillermo Ragazzi y Mario Virgolini (fs. 126- 127).

En el Estatuto se señala que el Consejo de Administración ejercerá, por medio del presidente o de quien lo reemplace, la representación de la Fundación en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados; deberá cumplir y hacer cumplir el Estatuto, dictar reglamentos de orden interno necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la Fundación; podrá comprar, vender, permutar, ceder, gravar o transferir bienes muebles, inmuebles, valores, títulos públicos, acciones o derechos de cualquier naturaleza, y podrá designar, suspender o despedir al personal de la Fundación, entre otros (fs. 257v.).

En el Estatuto de la Fundación YMCA también se expresa que el propósito de la Fundación es promover la educación superior, con especial énfasis en aquellos campos, áreas y disciplinas que contribuyan al desarrollo humano. Asimismo, que para poder dar cumplimiento de ese propósito podrá, entre otras cosas, crear un Instituto Universitario o una Universidad y organizar, auspiciar y participar en estudios, investigaciones, congresos, seminarios, simposios, favorecer la investigación, contratar profesores, investigadores, técnicos y demás personal para impartir enseñanza superior (fs. 256).

La Asociación Cristiana de Jóvenes/YMCA de la República Argentina es la principal promotora de la creación de la Fundación YMCA e inspiradora de sus objetivos pedagógicos y formativos. El respaldo de la ACJ/YMCA está dado por universidades e institutos especializados americanos y europeos que conforman la red YMCA de universidades en el mundo y, según se afirma en la presentación, constituyen la garantía de seriedad y mérito que sostienen el proyecto. Entre las instituciones que se encuentran en la red se menciona la Springfield College (Springfield, Estados Unidos), la Universidad YMCA (Ciudad de México, México), la Faculdade de Educação de Sorocaba (Brsil), el Instituto Universitario ACJ (Montevideo, Uruguay), la YMCA University of Science and Technology (Bonn,



Alemania), el Instituto Universitario YMCA Lope Mendoza (Caracas, Venezuela) y la Coalición Internacional de Universidades YMCA (fs. 8).

La Asociación Cristiana de Jóvenes/YMCA de la República Argentina cuenta con siete establecimientos educativos: dos de nivel primario, dos secundarios, dos centros de formación profesional y un instituto terciario. Se planea agregar otros en el futuro cercano, en Entre Ríos. En las instituciones de nivel secundario egresan cada año alrededor de 60 alumnos y del terciario quince. Se espera que estos alumnos tengan en el Instituto Universitario YMCA una de las opciones para continuar su formación superior (fs. 150).

Además, la Asociación Cristiana de Jóvenes/YMCA brinda servicios vinculados a la actividad física a más de 11.000 miembros, desde niños hasta adultos mayores quienes lo realizan desde la perspectiva de la prevención de la salud en función del logro de una mejor y más plena calidad de vida. Esto permite ofrecer un marco particular a los procesos de enseñanza y aprendizaje del futuro IU (fs. 159).

El patrimonio inicial de la Fundación YMCA asciende a la suma de \$12.000 y, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4, inc. f) del Decreto N° 576/96, la Asociación Cristiana de Jóvenes asumió el compromiso de transferirle dos propiedades ubicadas en la localidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cuyo valor asciende a \$6.890.000. La transferencia efectiva se realizará cuando el Instituto Universitario obtenga la autorización provisoria para funcionar. Además, la Asociación ha asumido el compromiso de asignar los fondos necesarios a la Fundación para el sostenimiento del Instituto Universitario durante el lapso en que no pudiera cubrir su presupuesto operativo.

Se adjunta el Inventario y Balance de la Fundación YMCA; el Acta certificada de la reunión del Directorio de la Asociación Cristiana de Jóvenes N° 848, del 21/8/2007; el Acta certificada de la reunión del Directorio de la Asociación Cristiana de Jóvenes N° 915, del 19/03/2013; la tasación profesional de las propiedades, así como el seguro de caución exigido en el artículo 4, inc. k) del Decreto N° 576/96 (fs. 848 a 880).

El proyecto institucional

El IU YMCA establece como principios rectores la libertad, la justicia, la solidaridad y la excelencia, en el marco de un espíritu pluralista y humanista y contribuyendo a la construcción ciudadana responsable. En este marco, se plantea la misión de contribuir al



desarrollo humano y la educación en valores en el campo de las ciencias aplicadas a la actividad física (fs. 156).

El IU YMCA está pensado desde una perspectiva estratégica de mediano y largo plazo. Se propone sumar su contribución al proceso continuo de mejoramiento de la capacidad profesional de quienes se decidan por las carreras que prevé esta institución educativa (fs. 149).

El IU, cumpliendo con los requerimientos que prevé la normativa, prevé extender su accionar a otras regiones del territorio nacional, en particular a lugares en los que la Asociación Cristiana de Jóvenes/ YMCA tenga presencia activa (fs. 150).

Se pretende además que el IU YMCA tenga inserción en la problemática social a través de los estudiantes. Se prevén prácticas sistemáticas en zonas carenciadas y vulnerables en las que la Asociación Cristiana de Jóvenes/ YMCA tiene sedes operativas, tanto en la ciudad de Buenos Aires (Soldati, específicamente) como en la provincia de Buenos Aires (La Matanza, Escobar, Avellaneda) (fs. 150).

De acuerdo con ello, el IU se propone los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar actividades de docencia, procurando una retroalimentación entre dicha función, la investigación y los servicios a la comunidad.
- b) Formar científicos, profesionales, docentes y técnicos que contribuyan a la solución de necesidades sociales y el desarrollo sustentable del país y la región.
- c) Desarrollar actividades de investigación científica, humanística y tecnológica con el máximo nivel de excelencia, con criterio social y en un marco ético.
- d) Contribuir a la resignificación social de la actividad física en el marco de la prevención de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida.
- e) Promover una actitud de permanente autoevaluación de las acciones realizadas, a los efectos de garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia.
- f) Asegurar el perfeccionamiento docente en el área científica y profesional específica, en aspectos pedagógicos y en el desarrollo de una adecuada formación interdisciplinaria (fs. 152).

Estructura de gestión y autoridades propuestas



En el artículo 9 del proyecto de Estatuto Académico se expresa que el gobierno y la administración del IU YMCA serán ejercidos por:

- a) El Consejo Superior.
- b) El Consejo Honorario Asesor.
- c) El Rectorado.
- d) La Secretaría de Asuntos Académicos.
- e) La Secretaría de Asuntos Administrativos.
- f) La Secretaría de Investigación y Desarrollo (fs. 130).

Se señala que la autoridad máxima del IU es el Consejo Superior, que estará presidido por el Rector e integrado por el Secretario de Asuntos Académicos, el Secretario de Asuntos Administrativos, el Secretario de Investigación y Desarrollo, el Presidente del Consejo de Administración de la Fundación YMCA y tres Profesores elegidos en forma directa por los profesores del Instituto Universitario (fs. 130).

La estructura académica propuesta se compondrá de Unidades Académicas en las que se agruparán las carreras disciplinariamente afines. Cada Unidad Académica será presidida por un Director, el cual será designado y eventualmente reemplazado por el Consejo Superior (art. 26; fs. 133). En el artículo 28 del proyecto de Estatuto se agrega que, en la medida en que el crecimiento y la complejidad institucional lo ameriten, se podrá impulsar la creación de otras formas de estructura de gestión académica especializadas, tales como Institutos de Investigación o Centros orientados al estudio de alguna temática específica (fs. 139).

A continuación se detallan las principales autoridades propuestas, indicando su formación y antecedentes:

Rector: Waldo Villalpando. Es abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales, Especialista en Ciencias Políticas y ha realizado seminarios intensivos de *Management* y *Emergency Operations* en las Naciones Unidas (Suiza). Ha sido Profesor en la Universidad de Belgrano y en la Universidad de El Salvador. Ha sido asesor del INADI, Decano de la Facultad de Derecho de la UCEL y cuenta con numerosas publicaciones en su especialidad en medios nacionales e internacionales (fs. 151).

Secretario de Asuntos Académicos: Oscar Incarbone. Es Licenciado en Actividad Física y Deporte, Maestro Nacional y Profesor Nacional de Educación Física. También es



Doctor en Educación. Ha sido Profesor en las Universidades de Belgrano y de Flores, y en varias instituciones de nivel terciario. Fue Director de Comunicaciones Institucionales y Vice Decano de la Facultad de Actividad Física de la Universidad de Flores. Ha sido Director Nacional de Política y Planeamiento del Deporte de la Secretaría de Deporte de la Nación (fs. 152).

Secretario de Asuntos Administrativos: Jorge Todesca. Es Licenciado en Economía. Ha sido Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía de la Nación y Secretario de Comercio Interior de la Nación. Ha ocupado diversos cargos de gestión en otros organismos públicos y en organismos internacionales. Fue Profesor en la UBA, en la Universidad Católica Argentina, en la Universidad Blas Pascal, en la Universidad Del Salvador y en la UADE (fs. 153).

Secretario de Investigación y Desarrollo: José Luis Rocés. Es ingeniero industrial y cuenta con un Posgrado en Ciencias de la Dirección. Ha sido Vicerrector y Consejero Académico del ITBA. También fue Director General de Planeamiento y Director General de Control de Gestión del Consejo Nacional de Educación Técnica. Ha sido Profesor en la UBA, en la UADE, en la Universidad Católica Argentina, en la Universidad de San Andrés, en el ITBA y en la Universidad Carlos III de Madrid, e España (fs. 152).

Director de las carreras de Actividad Física: Oscar Incarbone (sus antecedentes ya fueron desarrollados arriba).

Director de la carrera de Animación Socio Cultural: Hugo Guinguis. Es Profesor y Licenciado en Educación Física, Psicólogo Social, Especialista en Formación de Formadores y cuenta con un postítulo en Investigación Educativa. Ha sido Profesor de la UNLP, de la Universidad de Flores y del Instituto de Educación Física "Enrique Romero Brest" (fs. 153).

Director de la carrera de Gestión de Entidades Deportivas: José Luis Rocés, cuyos antecedentes ya han sido reseñados arriba.

Se señala también que existe un Consejo Honorario Asesor integrado por Cristina Calvo, Andrés Delich, Guillermo Jaim Etcheverry, Juan Carlos Junio, Bernardo Klisberg, Daniel Sabsay, Enrique Sacco, Juan Carlos Tedesco y Víctor Ventosa (fs. 153).

Estatuto académico



El artículo 1 del proyecto de Estatuto Académico expresa que el Instituto Universitario YMCA es una institución privada promovida por la Fundación YMCA, entidad constituida con el objeto de la creación y administración de esta institución universitaria. En el artículo 3, por su parte, se sostiene que el Instituto Universitario tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, localizándose su sede principal en la calle Reconquista N° 439 (fs. 128).

En el artículo 4 se expresa que los principios rectores del IU son la libertad, la justicia, la solidaridad y la excelencia, en el marco de un espíritu pluralista y humanista y contribuyendo a la construcción ciudadana responsable. Asimismo, en el artículo 6 se señala que se propone la misión de contribuir al desarrollo humano y la educación en valores en el campo de las ciencias aplicadas a la actividad física (fs. 128), y en el artículo 7 se manifiesta que el IU se propone los siguientes fines:

- a) La búsqueda de la excelencia académica en el ámbito de libertad de expresión y diversidad de enfoques.
- b) El estímulo de la creatividad y el espíritu de observación y análisis crítico, así como el respeto por la dignidad del hombre.
- c) El estímulo de la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación, el desarrollo de la cultura y la efectiva integración en la comunidad.
- d) El rechazo a toda clase de discriminación.
- e) La difusión del saber entre toda la población mediante adecuados programas de extensión cultural (fs. 128).

En el artículo 9 se presenta lo relativo al gobierno y la administración del IU que, como ya se mencionó, será ejercido por el Consejo Superior, el Consejo Honorario Asesor, el Rectorado, la Secretaría de Asuntos Académicos, la Secretaría de Asuntos Administrativos y la Secretaría de Investigación y Desarrollo (fs. 130).

El Consejo Superior será presidido por el Rector y estará integrado por el Secretario de Asuntos Académicos, el Secretario de Asuntos Administrativos, el Secretario de Investigación y Desarrollo, el Presidente del Consejo de Administración de la Fundación YMCA y tres Profesores elegidos en forma directa por los profesores de la institución (fs. 130).



Las competencias del Consejo Superior se desarrollan en el artículo 14, y entre ellas se destacan: cumplir y hacer cumplir los fines del IU, el presente Estatuto y los reglamentos que en su consecuencia se dicten; aprobar las ordenanzas y reglamentos del IU; aprobar la creación de subsedes y extensiones del IU; crear Direcciones y establecer funciones para la mejor organización de las actividades del Instituto; crear laboratorios de investigación y de estudios especiales, y aprobar los proyectos a desarrollarse en ellos; crear carreras nuevas y aprobar planes de estudio; dictar y modificar su Reglamento Interno de funcionamiento; aprobar la memoria anual del Instituto e informar de ésta al Consejo de Administración de la Fundación YMCA; aprobar el presupuesto del IU y supervisar su ejecución, así como nombrar a los integrantes permanentes y especiales del Consejo Honorario Asesor (fs. 131 y 132).

Con respecto a dicho Consejo Honorario, se expresa que será un órgano consultivo y asesor del Consejo Superior (art. 15; fs. 133).

Con relación al Rector, el artículo 18 dispone que será designado por el Consejo de Administración de la Fundación YMCA y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser redesignado indefinidamente. Además, que para ocupar el cargo se requerirá tener un mínimo de diez años de antigüedad en la docencia universitaria y ser Profesor Titular Regular del Instituto Universitario (fs. 133).

Entre las competencias del Rector expresadas en el artículo 21, se destacan las de cumplir y hacer cumplir los fines del IU, el presente Estatuto y los Reglamentos que en su consecuencia se dicten; representar al Instituto en todos los aspectos institucionales, administrativos y académicos; convocar y presidir el Consejo Superior, hacer cumplir sus resoluciones e informar sobre las mismas; dirigir toda la actividad académica del IU y coordinar la actividad docente, científica y administrativa; designar a los Secretarios del Instituto; elevar anualmente al Consejo de Administración de la Fundación YMCA, previa aprobación del Consejo Superior, los requerimientos presupuestarios con el correspondiente plan de acción, y cumplir y hacer cumplir el Presupuesto del IU (fs. 134- 135).

En el artículo 22 se señala que en caso de ausencia temporaria del Rector, el cargo será desempeñado por el Secretario de Asuntos Académicos, quien realizará todas aquellas funciones que el Rector le delegue en ejercicio de su competencia (fs. 135).





En el artículo 26 se expresa que en las Unidades Académicas se agruparán las carreras disciplinariamente afines. Cada Unidad Académica será presidida por un Director, el cual será designado y eventualmente reemplazado por el Consejo Superior. En el artículo 28 se agrega que, en razón de que el crecimiento y la complejidad institucional lo ameriten, podrá impulsarse la creación de otras estructuras de gestión académica especializadas, tales como Institutos de Investigación o Centros orientados al estudio de alguna temática específica (fs. 138 y 139). Las responsabilidades de los Directores de cada unidad académica se detallan en el artículo 27 a fs. 138.

Según los artículos 31 y 32, la actividad de investigación y la de extensión serán consideradas como uno de los espacios esenciales orientados a la concreción del proyecto institucional (fs. 139).

Respecto de la evaluación institucional, se señala que el IU asegurará el funcionamiento de procesos sistemáticos de autoevaluación institucional (art. 33; fs. 140).

En el artículo 34 se expresa que formarán parte de la Comunidad Universitaria los docentes, los estudiantes, los no docentes y los graduados (fs. 140).

Respecto a los Docentes, en el artículo 35 se sostiene que el plantel docente estará integrado por Profesores y Auxiliares de Docencia, y que los Profesores se agruparán en las categorías de Titular, Asociado, Adjunto, Consulto, Emérito y Honorario. En el artículo 36 se agrega que en relación con el tipo de vínculo que los unirá al IU, los integrantes del plantel docente revistarán con carácter Regular, Interino, Extraordinario o Invitado. En el artículo 37 se establece que la condición mínima para cualquier categoría será la de poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual se ejerce la docencia. Asimismo en el artículo 38 se sostiene que los docentes de todas las categorías serán designados por el Consejo Superior, mediante concurso público o resolución fundada. Por último, en el artículo 51 se postula que las condiciones de dedicación horaria del plantel docente comprenderán: dedicación exclusiva, equivalente a una dedicación a las actividades de docencia e investigación de cuarenta horas como mínimo; dedicación semiexclusiva: dedicación a las actividades de docencia e investigación de treinta horas como mínimo; parcial: dedicación a las actividades de docencia e investigación de veinte horas como mínimo; y simple:



dedicación a las actividades de docencia e investigación de diez horas como mínimo (fs. 140 y 143).

Con relación a los estudiantes, según se sostiene en los artículos 55 y 56, la única categoría de alumnos prevista será la de alumnos regulares. Se señala también que se considerará regulares a aquellos alumnos inscriptos en las carreras de cualquier nivel ofrecidas por el IU que cumplan con las condiciones de asistencia y regularidad requeridas, se ajusten a las normas disciplinarias establecidas y no adeuden aranceles ni cargos administrativos (fs. 144). El CS establecerá oportunamente los requisitos y las condiciones generales de admisión, evaluación, cursada y egreso, pero se aclara que como regla general todo alumno ingresante deberá tener aprobado el nivel secundario de enseñanza (fs. 144).

Oferta académica

Se proyecta que la actividad docente se centre en la formación académica de grado y la actualización en el campo de las ciencias aplicadas a la actividad física, tanto de su desarrollo como de su gestión, desde la perspectiva del desarrollo humano integral (fs. 158).

Se sostiene también que desde el punto de vista metodológico, según la naturaleza del contenido, la organización didáctica de las actividades curriculares será diferente según se trate de temas teórico-conceptuales, teórico-metodológicos o teórico-prácticos. De acuerdo con ello, cada cátedra seleccionará distintos tipos de recursos didácticos, según se trate de actividades presenciales, actividades extrainstitucionales individuales o grupales, trabajos de integración, prácticas docentes, trabajos de campo u otros (fs. 158).

Se expresa que la organización de los planes de estudio será flexible y articulada, previendo una coherencia interna entre planes y programas, contando con asignaturas transversales a cada uno de ellos, integrando los aspectos formativos y pedagógicos (fs. 158).

Las carreras presentadas al inicio se agrupan en "Líneas" o áreas, y son las siguientes:

- Actividad Física: Licenciatura en Actividad Física y Profesorado en Educación Física. Título intermedio de Tecnicatura en Actividad Física.
- Animación Socio-Cultural: Licenciatura en Animación Sociocultural. Título intermedio de Tecnicatura en Animación Sociocultural.
- Administración: Licenciatura en Gestión de Entidades Deportivas. Título intermedio de Tecnicatura en Gestión de Entidades Deportivas (fs. 161).



Se agrega que en el transcurso de los seis años posteriores a la puesta en funcionamiento del IU YMCA se ampliará la oferta académica, incorporando la carrera de Tecnicatura Universitaria en Rescate Acuático, Licenciatura en Periodismo, Especialización en Management Deportivo y Especialización en Periodismo Deportivo (fs. 161).

Se detallan los plazos de implementación de las carreras y de las actividades planeadas para las otras actividades sustantivas.

Investigación

En el proyecto institucional se expresa que la actividad de investigación será considerada como uno de los aspectos esenciales de la institución. Por ello se otorgarán las máximas facilidades para su realización y se privilegiará la producción original y vinculada con temáticas que involucren intereses o necesidades sociales en el más amplio sentido, estimulando asimismo las relaciones de colaboración e intercambio con otras instituciones universitarias o entidades de cualquier naturaleza con intereses afines a los del IU (fs. 167).

La investigación es entendida como producción, innovación, gestión, transferencia y articulación del conocimiento. En este marco el IU se propone:

- La producción de trabajos que aumenten la base teórica o la metodología práctica en el campo disciplinar de las ciencias aplicadas de la actividad física.
- La innovación que agregue profundidad o diversidad en el plano del saber, del saber hacer y del saber enseñar a través de la actividad física.
- La gestión de organizar, orientar, conducir y sostener la función investigadora a fin de garantizar pertinencia y calidad, tanto de los procesos como de los resultados.
- La transferencia de dichos resultados a la sociedad, para su desarrollo armónico y muy especialmente a la comunidad universitaria de la institución.
- La articulación de esta función con la de docencia y la de extensión, conformando un sistema integrado de alimentación recíproca (fs. 167).

El IU se plantea, en este marco, el desarrollo de tres líneas de investigación:

- Actividad física escolar.
- Actividad física y salud.
- Epidemiología de la actividad física.



Se agrega que las líneas de investigación proyectadas para el IU serán definidas cada 6 años por el Consejo Superior, a propuesta del Secretario de Investigación y Desarrollo (fs. 171).

El IU contará con un Laboratorio de Investigación en Actividad Física y Desarrollo Humano, que será dirigido por el Secretario de Investigación y Desarrollo de la Institución. Este laboratorio contará con un Director y varios investigadores, además del personal administrativo. Poseerá una Escuela de Investigación donde se invitará a alumnos a realizar una formación en investigación participando de los proyectos de investigación del laboratorio. También se prevé la conformación de un Comité de Ética en Investigación (CEI) que velará por que cada investigación se atenga a las normas internacionales de calidad ética y científica aplicable al diseño y comunicación de las investigaciones en las que participan seres humanos, de acuerdo con los principios de la Declaración de Helsinki (fs. 168-169).

Se postula que para desarrollar esta función se establecerán acuerdo y convenios marco firmados con Instituciones Nacionales e Internacionales y se buscará ayuda externa en el financiamiento de proyectos de investigación (fs. 171).

Extensión y bienestar universitario

Con respecto a la función de extensión, el IU YMCA se propone llevar a cabo propuestas originales y diversificadas que atiendan a los intereses y necesidades de la comunidad y favorezcan asimismo la inserción social de los alumnos y graduados en actividades productivas, culturales y deportivas, para lo cual se requerirá también el impulso de relaciones de colaboración e intercambio con instituciones de diversa naturaleza. En este sentido, se apunta que en el campo de las ciencias aplicadas a la actividad física y el deporte existe una multiplicidad de formas de interacción con el medio a través de las organizaciones intermedias, barriales e instituciones educativas que ya forman parte de la red de vínculos de la Asociación Cristiana de Jóvenes y que podrán nutrirse de sus aportes (fs. 176 y 177).

El propósito principal asignado a la función es la de compartir con la sociedad los saberes, habilidades y actitudes generados o desarrollados en el IU. Además de tal aporte social y ciudadano, esta función se espera que sirva también como campo de formación para docentes y alumnos de la institución. En este sentido, el IU YMCA establece que sus estudiantes deben desarrollar un servicio social comunitario como parte de su proceso de



formación. Este requerimiento se complementa con dos talleres formativos: uno de sensibilización y otro de reflexión (fs. 177-178).

En este marco, el IU se plantea los siguientes objetivos:

- Vincular el trabajo de extensión universitaria con las tareas de acción social y comunitaria que desarrolla la Asociación Cristiana de Jóvenes.
- Promover en el estudiante el desarrollo de actitudes de compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos y promoción de valores.
- Promover el intercambio entre diferentes organismos y grupos sociales enriqueciendo la formación profesional con la atención comunitaria.
- Promover en los estudiantes el desarrollo de competencias espirituales por intermedio de las cuales desplegar sus conocimientos en programas de ayuda comunitaria (fs. 178-179).

Las actividades a desarrollar contemplarán los siguientes aspectos principales:

- a) Desarrollo social, mediante actividades que se llevarán a cabo en las instituciones de la sociedad civil.
- b) Actividades extracurriculares, consistentes en el dictado de cursos, conferencias, seminarios y talleres sobre temas específicos, incluidos o no en el plan de estudios, cuya profundización se considere de interés tanto para alumnos o ex alumnos de las carreras de grado, así como para estudiantes o profesionales ajenos a la institución.
- c) Asistencia técnica a través del establecimiento de convenios con instituciones sociales educativas, de salud, deportivas o de otras áreas de actividad, a fin de brindar, en forma esporádica o continua, asesoramiento o consultoría en las áreas disciplinarias del IU.
- d) Pasantías, por medio de la concertación de acuerdos con otras entidades para enviar como pasantes a alumnos o egresados del IU, con el doble propósito de contribuir a su formación práctica y de aportar su ayuda a la entidad solicitante, asegurando un cuidadoso entrenamiento y organización, así como el eficaz monitoreo y evaluación de su actividad.
- e) Actividades de promoción y difusión cultural a través del desarrollo de cursos, jornadas o actividades específicas orientadas a acercar todo tipo de expresiones culturales y artísticas tanto a la comunidad universitaria como a la comunidad en general (fs. 179-183).

Por último, se señala que el IU YMCA contará con el aporte de la Asociación Cristiana de Jóvenes de la República Argentina para desarrollar actividades comunitarias, lo





que se inscribe en el convenio marco de cooperación de esa Asociación con la Fundación YMCA. Las actividades comunitarias propias de la Asociación Cristiana de Jóvenes de la República Argentina son amplias y variadas con población en situación de vulnerabilidad. Asimismo, la Asociación mantiene alianzas estratégicas con otras organizaciones sociales como Cáritas, AMIA, el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos, la Acción Católica Argentina, la Fundación Judaica y CASACIDN (Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño), las que generan, según argumenta la Fundación YMCA, oportunidades concretas para el desarrollo de un efectivo servicio social comunitario (fs. 178).

Plantel docente

Como ya se señaló, en el proyecto de Estatuto Académico se establece que el plantel docente del Instituto Universitario estará integrado por profesores y auxiliares de docencia. Se prevé que el IU, a través de su Consejo Superior, reglamente las condiciones, designaciones y régimen de funciones del plantel docente, estableciéndose como condición mínima, para cualquier categoría, la de poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual se ejerce la docencia, tal como lo establece el artículo 36 de la LES. Se agrega que gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de Profesor (fs. 201).

Se expresa que la relación contractual con el docente será por locación de servicios u obra durante el primer año de gestión del IU. De allí en adelante se espera, recurriendo preferentemente al mecanismo de concursos de oposición y antecedentes, promover el desarrollo de una planta docente permanente con perfil académico propio y con la estabilidad necesaria para que el cuerpo docente en su conjunto desarrolle un sentido de pertenencia que le permita generar horizontes personales e institucionales que den sentido y validez a su labor dentro de la institución (fs. 205).

Se agrega que, con el propósito de lograr la excelencia académica tanto en los aspectos científicos como didácticos, se tiene previsto la organización de la carrera docente con el objetivo de organizar sistemáticamente la formación, capacitación y actualización de los docentes de las distintas categorías y dedicaciones (fs. 205). Además que el Instituto tiene previstas distintas alternativas de capacitación para sus docentes con el propósito de mejorar



la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y en consecuencia el rendimiento de los participantes (fs. 206).

De los 34 docentes propuestos para conformar el plantel del IU YMCA, 20 son postulados para el primer año y 13 para los años subsiguientes. De acuerdo con los datos presentados, se observa que casi la totalidad de los docentes propuestos posee título de grado, pues hay una sola persona con título de nivel superior no universitario, en tanto el 37,8% alcanzó el título de posgrado en alguno de sus tres tipos. Por su parte, casi el 80% del plantel propuesto cuenta con antecedentes en docencia universitaria; en una proporción del 82,2% poseen antecedentes en actividades de investigación y el 67,6% acredita publicaciones.

Se expresa que a lo largo de la primera etapa de desarrollo institucional se prevé la incorporación, dentro del cuerpo académico, de docentes con experiencia en investigación, así como la capacitación y la preparación de docentes y estudiantes investigadores. Se postula que para conformar el plantel académico inicial se ha seguido el criterio de especialización académica y, especialmente, la trayectoria profesional en el campo objeto de estudio (fs. 208). En la presentación se sostiene, también, que el proyecto se iniciará con el 50% de docentes con dedicación parcial y formando parte de la planta del IU. El resto brindará servicios de acuerdo a las necesidades de su cátedra. Al cabo del sexto año, se expresa que el 80% del plantel estará integrado a la planta permanente (fs. 209).

Vinculación institucional

El IU realizará intercambios con organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y entidades privadas nacionales e internacionales, dando continuidad a las actividades de cooperación y asesoramiento de la Fundación YMCA.

Se informa que a través de diversos acuerdos celebrados por la Fundación YMCA se han comenzado a crear las bases de sustentación de la red de vinculaciones académicas que darán proyección nacional a las actividades de docencia, investigación y extensión del futuro Instituto Universitario.

Se postula que la Secretaría Académica contará con un Programa de Cooperación Interinstitucional, que se plantea como metas: a) suscribir convenios marco y específicos con entidades gubernamentales, no gubernamentales y privadas, en particular con instituciones universitarias del ámbito nacional e internacional, para brindar y recibir recursos y asistencia;



b) otorgar a los mejores promedios de los últimos años de cada carrera la posibilidad de acceder a la realización de una experiencia internacional que incluya pasantías, investigación y publicaciones de trabajo, favoreciendo de esta manera no solo su crecimiento académico, sino cultural nacional e internacional, y c) desarrollar proyectos de cooperación, asistencia técnica, intercambio académico y cultural de docentes y estudiantes, investigaciones compartidas sobre temas de interés comunes y vinculados a las carreras del IU (fs. 188).

Se informa que en el ámbito internacional se celebraron convenios con instituciones universitarias pertenecientes a YMCA de Uruguay (Institución Universitaria de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Montevideo) y Brasil (Facultad de Educación Física de la Asociación Cristiana de Jóvenes de Sorocaba, en el marco de la dimensión internacional de la Asociación Cristiana de Jóvenes/YMCA, que opera de manera independiente en 130 países. Una de las características importantes del IU YMCA, a través de la Fundación YMCA, será esta dimensión internacional. Además, se presentan acuerdos con el Institut Nacional de Educació Física (Catalunya, España), el Comité Permanente de los Congresos Panamericanos de Educación Física (Sede Cuba), el Instituto Panamericano de Educación Física (Sede Venezuela), la Asociación Peruana de Profesores de Educación Física, la ONG "Movimiento Muévete por tu Salud" (Perú), la ONG "Agita Mundo Bolivia", "Atrévete ahora" (Ecuador) y la Editorial Kinesis (Sede Colombia) (fs. 192-193).

Para dar un marco institucional a esas acciones se expresa que se prevé la creación de un área internacional que se ocupe, entre otras cosas, de asesorar a toda la comunidad académica del IU sobre temas de intercambio y cooperación internacional.

En el ámbito nacional, por su parte, se han suscripto convenios marco con la Asociación Cristiana de Jóvenes de la República Argentina, la Universidad Nacional de Quilmes, la Universidad Maimónides, la Universidad ISALUD, la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL), la Universidad Nacional de Avellaneda, el Instituto Superior de Educación Física N° 1 "Dr. Enrique Romero Brest", el Instituto Superior del Deporte y la Universidad Nacional de La Matanza.

Infraestructura y medios económicos

La Asociación Cristiana de Jóvenes facilitará las instalaciones para asegurar el adecuado funcionamiento del Instituto Universitario. De esta manera, el Instituto contará con



dos sedes en el área metropolitana, una en el microcentro (Reconquista 439) y otra en Villa Soldati (Av. Lafuente 2480). El primero de los edificios mencionados tiene una antigüedad de 75 años, está bien conservado y sus 6.100 metros cuadrados se distribuyen en dos torres de 12 y 8 pisos, con tres subsuelos. En este edificio el Instituto Universitario dispondrá de manera exclusiva, por 30 años, de la cuarta planta completa (530 m²) para el funcionamiento de aulas, dirección, sala de profesores, biblioteca y administración. Se prevé también un acceso independiente y el uso exclusivo de un ascensor. Las instalaciones en Villa Soldati tienen una antigüedad de 26 años y cuenta con 5.300 metros cuadrados destinados a gimnasios, vestuarios, natatorios, canchas de tenis y paddle, restaurante y oficinas.

Para el desarrollo de las actividades prácticas curriculares se ha firmado un convenio con la Asociación Cristiana de Jóvenes que posibilitará el acceso a natatorios, gimnasios y auditorio de ambas sedes metropolitanas.

Por otra parte, se destaca que la Asociación Cristiana de Jóvenes se encuentra en condiciones financieras de ejecutar las obras de acondicionamiento en un plazo no mayor de 150 días luego de tomar conocimiento de la autorización provisoria de funcionamiento del Instituto Universitario.

El detalle de las instalaciones de uso exclusivo es el siguiente: 6 aulas, 1 sala de lectura, 1 biblioteca, 1 oficina de dirección, 1 oficina de administración, 1 oficina de recepción, 2 baños internos para uso de dirección y administración, 1 espacio para archivos, 3 ascensores, 1 sala de computación, 1 sala de reuniones y 3 conjuntos de sanitarios.

Además de los espacios mencionados precedentemente, en el proyecto institucional se presenta el detalle de las instalaciones donde se desarrollarán las actividades prácticas de las carreras, las que son de suma importancia de acuerdo a la orientación disciplinar del Instituto Universitario. Estas son: 2 natatorios cubiertos (de 29 por 12,8 m y de 22,4 por 8,6 m), 2 gimnasios cubiertos para prácticas deportivas (de 300 m² y de 262 m²), 1 gimnasio descubierto (de 127 m²), 1 gimnasio de aparatos, de dos plantas (250 m²), 1 gimnasio de pilates y bicicleta de alto impacto (79 m²), 2 gimnasios para gimnasia (aeróbica, yoga, step, etc.) y 5 vestuarios (770 m²).

Atento a que dichos espacios de prácticas no serán de uso exclusivo del Instituto Universitario, la entidad peticionante adjunta un convenio donde se acuerda dar operatividad





al artículo tercero del convenio básico de cooperación de la siguiente forma: “el primer año la ACJ de la República Argentina facilitará las siguientes instalaciones en el horario de 7:30 a 13:30 hs.” y se especifican las instalaciones mencionadas, señalándose que a partir del segundo año la Fundación YMCA solicitará los espacios necesarios en el mes de noviembre del ciclo lectivo anterior.

Con respecto al equipamiento, se menciona que cada aula contará con 26 sillas, un escritorio, pizarrón para tiza y pizarra. A su vez, se contará con equipamiento compartido por todo el cuerpo docente: un cañón de proyección, una pantalla blanca, un televisor y video, un equipo de música y dos rotafolios. En la Biblioteca se dispondrá de seis computadoras en red con acceso a Internet e impresora.

La oficina del sector administrativo dispondrá, además del mobiliario necesario, de computadoras conectadas en red con acceso a Internet e impresoras.

Se ha previsto, asimismo, la creación de un Centro de Documentación e Información del Instituto Universitario (CDIIUY), cuya misión será brindar soporte educativo, a la investigación y de información. El Centro contará con un presupuesto anual propio y se ha previsto que durante la etapa inicial se impulsará una intensa política de adquisiciones mediante canjes y donaciones.

Con respecto a los medios económicos, como ya ha sido antes reseñado, el patrimonio inicial de la Fundación YMCA asciende a la suma de \$12.000 y, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4, inc. f) del Decreto N° 576/96, la Asociación Cristiana de Jóvenes asumió el compromiso de transferirle dos propiedades ubicadas en la localidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cuyo valor asciende a \$6.890.000. La transferencia efectiva se realizará cuando el Instituto Universitario obtenga la autorización provisoria para funcionar. Además, la Asociación ha asumido el compromiso de asignar los fondos necesarios a la Fundación para el sostenimiento del Instituto Universitario durante el lapso en que no pudiera cubrir su presupuesto operativo.

En efecto, a través del Acta N° 915 del 19 de marzo de 2013, la Comisión Directiva de la Asociación Cristiana de Jóvenes de la República Argentina aprobó, a través de la asignación de los fondos necesarios a la Fundación YMCA, el sostenimiento del IU YMCA durante el lapso durante el cual pudiese no cubrir su presupuesto operativo. También aportará





los fondos para la biblioteca y creará cinco becas anuales completas bajo el nombre "Asociación Cristiana de Jóvenes/ YMCA" (fs. 1234).

El Balance de la Fundación YMCA incorporado al expediente, cuenta con un informe del auditor con la firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA. Allí se concluye que los estados contables presentan razonablemente la situación patrimonial de la Fundación YMCA al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio y las variaciones del flujo de efectivo de acuerdo con las normas contables profesionales.

II. ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El expediente mediante el cual se tramita la solicitud para la creación y autorización provisoria del Instituto Universitario YMCA ingresó a la CONEAU con fecha 3 de diciembre de 2008. Tras la evaluación del proyecto institucional y la vista otorgada a la entidad peticionante, ésta solicita el retiro del expediente en el marco de lo establecido en el artículo 3 de la RM N° 204/99.

Tras la presentación de una reformulación de dicho proyecto institucional, el Ministerio de Educación elabora un Informe de Verificación actualizado de elementos documentales para la creación del proyectado IU YMCA (fs. 1217-1265) y a fs. 1266-1280 incorpora un Informe sobre el proyecto de Estatuto, todo ello en cumplimiento de los artículos 5 y 6 del Decreto N° 576/96.

Con fecha 18 de noviembre de 2013 la Fundación YMCA presenta la respuesta a la vista a dichos informes ministeriales, que se adjunta a fs. 1283-1308, agregando documentación por la que se amplía la información relativa a la propuesta institucional. Con fecha 11 de diciembre de 2013 la DNGU elabora un Informe técnico ampliatorio, en el que se analiza la respuesta a la vista de la Fundación, el cual consta de fs. 1309 a 1316.

El Patrimonio Neto de la Fundación YMCA asciende a \$ 12.000, y la Asociación Cristiana de Jóvenes de la República Argentina ha asumido el compromiso de transferirle a la peticionante los inmuebles sitios en Domingo Millán N° 1.709 y Mariquita Sánchez de Thompson N° 1850, de la localidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires, los que poseen un valor de \$ 6.890.000. La DNGU señala a fs. 1234 que, a través del Acta N° 915 del 19 de marzo de 2013, la Comisión Directiva de la Asociación Cristiana de Jóvenes de la



República Argentina aprobó, a través de la asignación de los fondos necesarios a la Fundación YMCA, el sostenimiento del IU YMCA durante el lapso que el mismo pudiese no cubrir su presupuesto operativo.

Por su parte, el comprobante de pago de la tasa exigida por el artículo 27, inc. a) del Decreto 576/96, se encuentra agregado a fs. 1048 del expediente N° 7105/08.

Con fecha 8 de enero de 2014 el Ministerio de Educación resuelve remitir el expediente a la CONEAU, a los fines indicados en el artículo 46, inciso d), y los artículos 62 y 63 de la Ley N° 24.521, por considerar que el proyecto presentado cumple con los aspectos requeridos por los artículos 4, 5 y 6 del Decreto N° 576/96.

III. a) ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

La solicitud de autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario YMCA presentada por la Fundación YMCA, ingresó por Mesa de Entradas de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria el día 8 de enero de 2014.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 3 de la Ordenanza N° 004-CONEAU-1997, con fecha 11 de abril de 2014 un integrante del equipo técnico de la CONEAU efectuó la visita de constatación a las instalaciones previstas para el funcionamiento del Instituto Universitario YMCA, ya detalladas con anterioridad.

En su Sesión Ordinaria N° 405 del día 25 de agosto de 2014, la CONEAU dispuso correr vista a la peticionante del informe de evaluación de la solicitud de autorización provisoria del Instituto Universitario YMCA, el cual consta de fs. 1432 a 1452.

Con fecha 26 de agosto de 2014 se notifica a la entidad lo resuelto por la CONEAU en su Sesión ordinaria N° 405 del 25 de agosto de 2014, en la que se decide correr vista de las mencionadas actuaciones por el término de diez (10) días hábiles al representante legal de la entidad (artículo 7 inciso "b" de la Ordenanza 004-CONEAU-97) a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25 del Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97). A fs. 1453 consta la carta documento por la que se le comunica a la entidad tal decisión.

El día 27 de agosto de 2014 la peticionante tomó vista del informe de evaluación de CONEAU, actuación que consta a fs. 1454.



La respuesta a la vista de la Fundación YMCA ingresó a la CONEAU el día 5 de septiembre de 2014, firmada por el Presidente de la Fundación Osvaldo Pérez Cortés, y se adjunta de fs. 1456 a 1458.

Finalmente, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analiza el caso a través de una subcomisión de dos de sus miembros elegidos por sorteo y, sobre la base de su informe, arriba en su Sesión N° 409 a las consideraciones y conclusiones que siguen.

III. b) CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

El presente proyecto debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28 de la Ley de Educación Superior, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen.

Asimismo, en el artículo 27 de la LES se define que las instituciones que responden a la denominación de "Institutos Universitarios" circunscriben su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre instituciones universitarias contenidas en los artículos 26 a 29 y 33 a 39, así como los artículos 62 y 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en el artículo 63 de la LES en sus diferentes incisos.

- a) Responsabilidad moral, económica y financiera de los integrantes de las asociaciones o fundaciones

La creación de la Fundación YMCA por parte de la Asociación Cristiana de Jóvenes/YMCA, con el objetivo de promover la educación superior, con especial énfasis en aquellos campos, áreas y disciplinas que contribuyan al desarrollo humano y, para ello, con la habilitación para crear un Instituto Universitario o una Universidad, se encuadra en lo establecido en el artículo 62 de la LES, en el que se establece que "Las instituciones



universitarias privadas deberán constituirse sin fines de lucro, obteniendo personería jurídica como asociación civil o fundación”.

Es importante señalar que la propuesta se adecua a la norma legal, ya que el objeto de la Fundación es la creación y sostenimiento del Instituto Universitario, y no el conjunto de instituciones educativas con que cuenta la Asociación Cristiana de Jóvenes/YMCA.

Con respecto al cumplimiento del artículo 4, inciso c), del Decreto N° 576/96, que establece el requerimiento de elementos que evidencien la responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de la asociación o fundación peticionante, la documentación presentada por la Fundación YMCA acredita la solvencia moral, financiera y económica de sus integrantes para asumir responsabilidades vinculadas a la creación y sostenimiento de instituciones educativas de nivel superior.

Asimismo, se adjunta el Inventario y Balance de la Fundación YMCA; el Acta certificada de la reunión del Directorio de la Asociación Cristiana de Jóvenes N° 848, del 21/8/2007; el Acta certificada de la reunión del Directorio de la Asociación Cristiana de Jóvenes N° 915, del 19/03/2013; la tasación profesional de las propiedades, así como el seguro de caución exigido en el artículo 4, inc. k) del Decreto N° 576/96, todo lo cual permite dar por cumplida la exigencia prevista en el artículo 4, inciso f) del citado Decreto, de acreditar un patrimonio propio de al menos \$300.000 en el caso de los Institutos Universitarios.

b) La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico, así como su adecuación a los principios de la LES

El proyecto de Estatuto Académico se corresponde, desde el punto de vista formal, con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 24.521, detallándose el domicilio de su sede principal, los objetivos, la estructura organizativa, la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno y las pautas generales del régimen de docencia e investigación, como así también de la administración económico-financiera.

En esa norma también se hace mención a la aspiración de producir, enseñar y difundir los conocimientos en el más alto nivel dentro de un clima de igualdad y pluralidad, con la misión de contribuir al desarrollo humano y la educación en valores en el campo de las ciencias aplicadas a la actividad física.



En general se observa que las misiones y objetivos previstos se corresponden con las funciones básicas de las instituciones universitarias señaladas en el artículo 28 de la Ley 24.521, como así también con los requisitos generales de funcionamiento establecidos en el artículo 33 de la citada norma legal.

Respecto de los órganos de gobierno, en el plexo normativo se explicitan con claridad su composición, requisitos, atribuciones, funciones y formas de funcionamiento.

Se prevé que el equipo de gestión esté integrado por ocho personas durante los primeros seis años, distribuido de la siguiente manera: Rector, tres Secretarios, el Presidente del Consejo de Administración de la Fundación YMCA y tres docentes elegidos por los profesores del Instituto. Hasta tanto se organice y lleve a cabo el primer proceso electoral, el Rector designará los docentes para integrar el Consejo Superior.

Con respecto a las personas propuestas como autoridades de la institución y a las que forman parte del Consejo Honorario, la totalidad tiene antecedentes en cargos de gestión universitaria, por lo que se puede sostener que cuentan con antecedentes suficientes para el ejercicio de los cargos para los que han sido propuestos. En la misma situación se encuentran los directores de las carreras de Actividad Física, de Animación Socio Cultural y de Gestión de Entidades Deportivas.

El Instituto Universitario YMCA proyectado se adecua asimismo al artículo 27 de la Ley de Educación Superior, el cual señala que "las instituciones que circunscriben su oferta académica a una sola área disciplinaria, se denominan Institutos Universitarios". Sin embargo, es posible advertir cierta falta de correspondencia entre esta definición y artículo 26 del proyecto de Estatuto, dado que en el mismo se señala que "Para la organización de sus actividades académicas, el Instituto Universitario estará estructurado en Unidades Académicas, en las cuales se agruparán las carreras disciplinariamente afines. Cada Unidad Académica será presidida por un Director", pues lo expresado pareciera referirse a una universidad organizada por facultades. También las funciones asignadas a los Directores de las Unidades Académicas son similares a las de los Decanos de una estructura por facultades, aunque limitadas a las cuestiones vinculadas a la organización académica, administrativa y disciplinaria de las carreras bajo su dependencia, sin incluir –por ejemplo– la investigación.



Por su parte, además de que la organización académica señalada en el proyecto de Estatuto muestra un diseño con Unidades Académicas y Directores de dichas Unidades que presenta una marcada similitud con una universidad estructurada por facultades más que con un Instituto Universitario, también debe señalarse que la oferta académica que se prevé implementar en el futuro –luego de los seis primeros años de la puesta en marcha– contempla carreras que no se circunscriben al área disciplinar original del Instituto Universitario, como se desarrollará en el punto III-b).

En relación con lo señalado, la Fundación YMCA sostiene, en su respuesta a la vista, que se ha procedido a definir, caracterizar y fundamentar el área disciplinaria a la que se circunscribirá el Instituto Universitario, en los términos del art. 27 de la Ley de Educación Superior. Asimismo, que se ha optado por una organización académica en Unidades Académicas caracterizadas por una afinidad disciplinaria y que con eso se comprende a las subáreas y ramificaciones derivadas de la única área disciplinaria de interés del Instituto Universitario, para cuya fundamentación se ha procurado el máximo esfuerzo (fs. 1456).

Finalmente, corresponde subrayar que en el artículo 8, inc. h), del proyecto de Estatuto Académico, se establece que el Instituto Universitario “debe promover una actitud de permanente autoevaluación (...) así como sugerir medidas para su mejoramiento”. Sin embargo, en el marco de la autonomía establecida en la Ley 24.521, es la propia institución universitaria quien deberá adoptar las decisiones que crea convenientes, ya que no existe una instancia superior a quien deba sugerirle acciones para dicho fin. En este sentido, no está suficientemente contemplado en el proyecto institucional un espacio que se ocupe específicamente de la evaluación institucional. La entidad peticionante sostiene respecto a esta observación, que procederá a modificar el inciso del artículo 8 del proyecto de Estatuto recuperando la idea de una evaluación permanente de la institución y de la puesta en marcha de medidas internas para su mejoramiento (fs. 1457).

- c) El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

Del análisis de los antecedentes presentados se desprende que de los 34 docentes propuestos para conformar el plantel del IU YMCA, 20 son postulados para el primer año y 13 para los años subsiguientes. De acuerdo con su nivel de formación puede afirmarse que el



cuerpo docente responde al requerimiento del art. 36 de la LES. Además, en una proporción importante dicho plantel docente acredita antecedentes en investigación y en docencia universitaria.

Sin embargo, se pueden señalar algunas debilidades, debido a que dicho plantel presenta una composición heterogénea y diversa, tanto desde el punto de vista de su formación disciplinar cuanto de las instituciones de formación. Desde este enfoque, se distinguen dos grupos de profesionales: a) docentes universitarios que han participado en la vida universitaria desde el inicio de su desempeño profesional y que poseen trayectoria académica; b) profesionales que cuentan con título universitario de grado, y en muchos de los casos de posgrado, pero no han tenido inserción institucional universitaria continua y permanente. Los profesionales del primer grupo representan una minoría con respecto a los del segundo.



En segundo lugar, los antecedentes presentados muestran la diversidad de tradiciones de formación que conviven en el cuerpo docente, dando por resultado perfiles diferentes, que también permiten distinguir dos grupos de docentes: uno con perfil más académico y otro con perfil más profesionalista, siendo estos últimos los que prevalecen. Los docentes con trayectoria académica muestran actuación en gestión universitaria, carrera docente, publicaciones y transferencia, extensión e investigación. En cambio, los docentes con un perfil profesionalista, presentan antecedentes en actividades de investigación sin brindar detalles que permitan verificar su relevancia. Tampoco se puede observar si son actividades y proyectos desarrollados de forma “vocacional” o si han sido radicados en agencias de investigación o programas reconocidos y formalmente avalados por instituciones universitarias y/o científicas, ni se observan referencias a publicaciones en revistas científicas reconocidas. En este sentido, puede señalarse que la participación extensa y comprobada en diversidad de ámbitos no garantiza la presencia de la formación requerida para el nivel universitario.

En el caso de los profesionales próximos a la actividad física, la salud y la educación física, se observa que el plantel propuesto muestra una escasa participación en actividades académicas y científicas. En el caso de los profesionales del campo de las leyes y de las ciencias económicas se observa intensa inserción y participación académica como también



producción, dando cuenta de conocimiento de la cultura y las tradiciones universitarias. Se considera positiva la inclusión de un docente del campo de la educación física que es especialista en metodología y didáctica, que cuenta con antecedentes docentes universitarios suficientes y registra publicaciones en revistas científicas nacionales e internacionales. También que consigne investigación suficiente y pertinente. Sin embargo, esta última representa una situación minoritaria.

Con respecto a las publicaciones en revistas científicas periódicas vinculadas a la actividad física y la educación física se observa que los docentes no registran actividad de ese tipo. Tampoco en revistas relacionadas con la educación y la salud de Argentina, ni en las similares de Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile o Ecuador, por mencionar países de nuestro continente.

La institución señala que esta debilidad se debe a que el área disciplinar del IU no cuenta con extensa tradición académica, ni un hábito en la producción y difusión de conocimiento a través de las vías formales en el mundo universitario. Que es en ese contexto que la Fundación procuró convocar a docentes, académicos e investigadores considerados de mejor nivel y antecedentes desde una perspectiva multidisciplinaria, para llevar adelante el proceso de consolidación de la nueva institución educativa. Agrega que uno de los esfuerzos mayores del futuro Instituto Universitario consistirá en contribuir a la jerarquización académica del área disciplinaria y a la generación de una masa crítica formada en la institución (fs. 1456).

Por último, en relación con la función de extensión, la planta docente muestra experiencia al respecto, inclusive en gestión institucional en diversos contextos y condiciones. De este modo, de acuerdo con las condiciones de infraestructura (sobre la que se volverá abajo) y los fines de YMCA, la función extensión presenta la mayor potencialidad institucional del proyecto.

d) La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos

Como se expresó arriba, las carreras de grado proyectadas para la primera etapa del IU YMCA se agrupan en "Líneas" o áreas: Actividad Física, Animación Socio-Cultural y Administración, en las que se agrupan las carreras de Licenciatura en Actividad Física,



Profesorado en Educación Física, Licenciatura en Animación Sociocultural y Licenciatura en Gestión de Entidades Deportivas, con sus correspondientes títulos intermedios.

Un aspecto destacable de la propuesta radica en que las carreras de grado incluidas en las tres líneas propuestas responden a campos y problemas de interés de formación actuales. Existe interés por la formación en educación física, actividad física, gestión de instituciones deportivas y, en menor medida, en animación socio-cultural. También es legítima la preocupación por formar profesores y licenciados, e inclusive es muy acertada la propuesta de profesorado y licenciatura en las carreras en las que se lo proyecta.

La entidad peticionante plantea, además, que en el transcurso de los seis años posteriores a la puesta en marcha ampliará la oferta académica, incorporando un título intermedio de Tecnicatura Universitaria en Rescate Acuático, una carrera de grado de Licenciatura en Periodismo y dos carreras de posgrado: Especialización en Management Deportivo y Especialización en Periodismo Deportivo. Estas tres últimas carreras podrían representar un corrimiento respecto al campo disciplinario en el cual la institución proyecta desarrollar sus actividades académicas, por lo que su adecuación deberá ser oportunamente evaluada por la CONEAU en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96.

Los planes de estudio responden, en términos generales, a los requerimientos establecidos por las reglamentaciones vigentes en cuanto a organización y carga horaria, principalmente. Sin embargo, se ha observado que los planes, programas y contenidos que acompañan la propuesta inicial repiten el esquema tradicional que privilegia a las ciencias exactas y naturales en desmedro de las sociales. Si las tensiones entre ciencias sociales y ciencias exactas y naturales se reflejaran en los planes de estudio propuestos, ello se constituiría en un punto de ponderación significativa que ayudaría a calificar en más la propuesta. También aportaría a fortalecer el modo de relación propuesto entre “las ciencias” y la actividad física, otorgando un carácter superador con respecto a los modos tradicionales hegemónicos. Este señalamiento responde a que se reclama a las instituciones universitarias un plus académico y de formación, producción crítica y reflexiva, y propuestas superadoras. No obstante lo señalado de modo general, la Licenciatura en Gestión de Entidades Deportivas se acerca a esta pretensión, pues contiene ambas perspectivas científicas.



Se han realizado, además, observaciones sobre algunas fortalezas y debilidades de cada una de las carreras planteadas para la primera etapa de la puesta en marcha del IU.

Línea de la Actividad Física. Con relación a los planes propuestos para las carreras que se incluyen en ella, se ha observado que presentan algunas carencias tanto desde el punto de vista de su actualización como en la profundidad en sus contenidos. No dejan de ser planes tradicionales que replican formas poco dinámicas, lo que ha generado distanciamientos pronunciados en los campos de la actividad física y la educación física con respecto a las demandas y problemas sociales, como también dificultades en la interpretación de los cambios que se producen en nuestra sociedad y cultura actuales. No se incluyen materias que aborden el análisis del conocimiento y su producción, fundamentales para el caso de una institución de formación de nivel universitario. A la vez, la formación en investigación propuesta en este caso refleja una interpretación instrumental de la misma, lo cual da cuenta de cierta incompreensión de los requerimientos que el saber metodológico conlleva. Por último, se evaluó que tanto la Licenciatura en Actividad Física como el Profesorado en Educación Física presentan cierta fragmentación del conocimiento a partir de la distribución de saberes concurrentes en asignaturas diferenciadas, entre otras debilidades.

Al respecto, lo expuesto en el expediente no alcanza para comprender la diferencia curricular en cuanto a denominar a la Licenciatura "Actividad Física" y al Profesorado "Educación Física". Si la decisión de denominar a las carreras "Educación Física" o "Actividad Física" se debe, tal y como se enuncia, a relaciones y construcciones a partir del ámbito de intervención y el ejercicio profesional, esos elementos son insuficientes para justificar y considerar dos denominaciones diferentes frente a saberes indudablemente próximos. Claramente, los contenidos propuestos en las asignaturas que componen los planes reflejan más la categoría disciplina/campo Educación Física.

Frente a estas observaciones la entidad peticionante responde que la propuesta es diseñar carreras con un formato más ortodoxo y tradicional al principio, a los efectos de asegurar una adecuada puesta en marcha durante el período de instalación y afianzamiento institucional. Pero que, sin embargo, se tiene la intencionalidad de ir agregando, especialmente en el marco de la relación con la Coalición Internacional de Universidades del YMCA, creatividad e innovación a la propuesta curricular (fs. 1456).



Línea de la Animación Socio-cultural. Respecto al plan propuesto para las carreras que la integran, se ha señalado que este implica, por una parte, avances en ese campo, pues aporta a la legitimación y el fortalecimiento de las intervenciones en nuevos contextos y frente a nuevos problemas a partir de un ejercicio profesional ciertamente calificado y consolidado y, en segundo lugar, encamina un potencial de desarrollo desde la perspectiva de formación de licenciados, a partir de lo cual se podría garantizar la intervención desde una producción intelectual y científica propias. Por otra parte, se observó como positiva la propuesta de un título intermedio si se consideran las posibilidades de intervención y/o ejercicio profesional temprano que brindará este tipo de formación, porque ello permitiría acrecentar las posibilidades de basamento empírico y de accesibilidad en contextos particulares no contemplados en la formación académica tradicional.

La debilidad de la propuesta de carreras incluidas en esta línea radica en que su estructura no incluye una perspectiva interdisciplinaria, la cual es necesaria para la comprensión de demandas actuales de nuestra sociedad y cultura. A ello se agrega la debilidad en lo relativo a la formación epistemológica y metodológica imprescindibles en una licenciatura.

En su Respuesta a la vista, la Fundación YMCA sostiene que valora estos señalamientos y que incorporará contenidos provenientes de la Sociología del Ocio y del Tiempo Libre, y de la Pedagogía del Ocio y el Juego. Asimismo, que incluirá la formación epistemológica en los contenidos de algunas asignaturas, para paliar el déficit indicado (fs. 1457).

Línea de Administración. Esta incluye una propuesta clara, pertinente y adecuada. En todos sus aspectos responde a los requerimientos actuales de formación. Sus objetivos, el perfil de formación y las incumbencias profesionales resultan bien formulados. Además, los contenidos propuestos muestran que el término "Administración" incorpora una perspectiva que toma en cuenta a las ciencias sociales, lo que le permitirá un desarrollo sostenido de la carrera y de los productos de conocimiento que en ella se generen.

La investigación es entendida en el proyecto institucional como producción, innovación, gestión, transferencia y articulación del conocimiento (fs. 167). Esta manera de pensarla se adecua a una formación universitaria. En efecto, se plantea que "la actividad de



investigación será considerada como uno de los aspectos esenciales orientados a la concreción del proyecto institucional, de modo que se otorgarán las máximas facilidades para su realización y se privilegiará la producción original y vinculada con temáticas que involucren intereses o necesidades sociales en el más amplio sentido, estimulando asimismo las relaciones de colaboración e intercambio con otras instituciones universitarias o entidades de cualquier naturaleza con intereses afines a los del IU” (fs. 167).

No obstante lo señalado, en la propuesta se puede observar que la investigación parece quedar librada a la voluntad o vocación, lo que difícilmente pueda promoverse o sostenerse, pues una construcción de ese tipo requiere inicialmente de estructuras que acompañen la voluntad de hacerlo. Queda excluida de esta consideración la propuesta de carrera de Licenciatura en Gestión de Entidades Deportivas que en su encuadre reserva a la investigación un espacio significativo desde la estructura y los contenidos.

En el proyecto institucional se plantea el desarrollo de tres líneas de investigación: Actividad física escolar, Actividad física y salud, y Epidemiología de la actividad física. Las dos primeras líneas de investigación son apropiadas para lograr los objetivos planteados en el proyecto, en tanto la tercera requeriría de mayor fundamentación para lograr proximidad con el espíritu general de la propuesta. Sin embargo, llama la atención que queden fuera de la propuesta posibles líneas que responderían adecuadamente a la oferta académica de grado propuesta. Por otra parte, debe señalarse que el “Programa de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Investigación” podría resultar insuficiente para lograr una base sólida de la función.

Con relación a la pertinencia de las líneas de investigación respecto al proyecto institucional, la entidad peticionante sostiene en la respuesta a la vista que las líneas prioritarias y proyectos específicos quedarán en manos de los órganos de gobierno cuando estén en funcionamiento. Y al respecto agrega que será un punto de apoyo muy importante la proyección de intercambios permanentes de docentes y alumnos con la Coalición de Universidades del YMCA (fs. 1457).

Como ya fue indicado anteriormente, se sostiene que a lo largo de la primera etapa de desarrollo institucional se prevé la incorporación dentro del cuerpo académico de docentes con experiencia en investigación, así como la capacitación y la preparación de docentes y

estudiantes investigadores. El hecho de que estas incorporaciones se planeen para una etapa de desarrollo futura y que no sea parte fundante de la institución, las actividades vinculadas con la investigación deberán ser objeto de especial seguimiento por parte de la CONEAU, en el marco de lo dispuesto en el artículo 64 de la LES.

Con relación a la infraestructura con la que se contará para llevar adelante la práctica de investigación, se expresa que el IU tendrá un “Laboratorio de Investigación en Actividad Física y Desarrollo Humano”, que será dirigido por el Secretario de Investigación y Desarrollo de la Institución. Este laboratorio contará con un Director y diferentes investigadores, además del personal administrativo. Poseerá una Escuela de Investigación donde se invitará a alumnos a realizar una formación en investigación participando de los propios proyectos de investigación del laboratorio. También se prevé la conformación de un Comité de Ética en Investigación (CEI) que velará por que cada investigación se atenga a las normas internacionales de calidad ética y científica aplicable al diseño y comunicación de las investigaciones en las que participan seres humanos, de acuerdo con los principios de la Declaración de Helsinki (fs. 168- 169).

La posibilidad de contar con estos dispositivos institucionales responde adecuadamente a las condiciones que caracterizan a una institución universitaria, por lo que se los valora positivamente. No obstante, se ha observado que el Laboratorio muestra una denominación imprecisa e indeterminada, y que el término “Desarrollo Humano” resulta excesivamente ambicioso, más si se consideran las condiciones generales de la presentación realizada.

Con respecto a esta última observación, la Fundación YMCA comunica que el Laboratorio de “Desarrollo Humano” cambiará su denominación por una más específica (fs. 1457).

- e) Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de docencia, investigación y extensión

En base al desarrollo previsto del Instituto Universitario, se presenta una proyección de ingresos y egresos para los primeros seis años de funcionamiento. Para la determinación de los ingresos se consideraron las cuotas y matrículas, las donaciones y el déficit transitorio que



será afrontado por la Asociación Cristiana de Jóvenes de la República Argentina, según consta en el Acta de Directorio N° 915.

Los egresos previstos están destinados a remuneraciones, cargas sociales, servicios públicos, materiales e insumos docentes, insumos del área investigación y desarrollo, capacitación de docentes, biblioteca, gastos institucionales y gastos de mantenimiento.

La cantidad de alumnos se calculó en función a estadísticas existentes de instituciones con ofertas similares y el valor de la cuota se estableció teniendo en cuenta las existentes en el mercado. Se ha considerado también en la proyección una deserción del 30% del primer año al segundo año, y del 15% del segundo al tercer año.

En la proyección de los ingresos, los valores de las matrículas y de las cuotas se han considerado constantes para los seis años. El mismo criterio se adoptó para el valor de los servicios. Dado el tiempo transcurrido desde la elaboración de la información por parte de la entidad peticionante, las cifras previstas no se corresponden con los valores actuales de mercado como consecuencia del proceso inflacionario, lo cual dificulta el análisis de la documentación.

Del mismo modo, tampoco se observan ajustes en los valores de cuotas y matrículas durante el período considerado ni en las estimaciones de los egresos. No obstante, la relación entre las previsiones presupuestarias de los ingresos y egresos se observa razonable.

Si bien se prevé que en el primer año se pagarán cargas sociales por solamente el 50% del personal, y en el sexto año la totalidad del personal estará bajo relación de dependencia, la evolución de las remuneraciones más las cargas sociales en relación con los ingresos por matrículas y cuotas (sin considerar las incobrables) muestran una relación favorable para las finanzas de la institución.

Es decir, en el primer año se prevé que los ingresos por matrículas y cuotas cubran el 94% de las erogaciones por remuneraciones más cargas sociales, teniendo en cuenta que por el 50% del personal no se afrontarán cargas sociales. En el sexto año, en cambio, la totalidad del personal estará bajo relación de dependencia, no obstante los ingresos por matrículas y cuotas significarán el 203% de lo pagado por remuneraciones más cargas sociales. Dicha relación muestra que en los seis primeros años los ingresos previstos por los conceptos señalados superarán en más del 50% los egresos estimados de gastos en personal.





A su vez, los recursos anuales, menos los gastos de dicho período (resultados anuales), son negativos en los dos primeros años y en el tercer año ya el resultado es positivo. La estimación del resultado acumulado se torna positiva a partir del quinto año (en el cual ya se absorben totalmente los resultados negativos de los años anteriores), sin embargo no se observa en la planificación que en base a ello se prevean mayores recursos para capacitación docente y biblioteca.

Respecto de esto, la entidad peticionante sostiene, en la respuesta a la vista, que los superávit que se generen se destinarán a la capacitación nacional e internacional de sus recursos humanos y al desarrollo de la biblioteca (fs. 1458).

Con relación a la infraestructura disponible declarada en el proyecto institucional, no quedaba claro dónde se ubicarán los tres Secretarios de Rectorado previstos en el Estatuto Académico, dado que se menciona una única oficina donde desarrollará sus actividades el personal administrativo y solo una de Dirección, y tampoco se menciona la existencia de espacios destinados a quienes coordinarán las carreras ni conducirán los proyectos de investigación y extensión.

La Fundación sostiene respecto a ello, que se asignarán nuevos espacios que tendrán uso exclusivo dentro del edificio para las oficinas de los Secretarios del Rectorado y la ampliación de la biblioteca (se acompaña el plano respectivo y la adenda al convenio entre Asociación Cristiana de Jóvenes de la República Argentina y la Fundación YMCA) (fs. 1458).

En relación con el equipamiento, dado el creciente uso de soportes electrónicos para las clases teóricas por parte de los docentes, se observa que disponer de un solo cañón de proyección es insuficiente por la posibilidad de que exista la necesidad de usarlo en el mismo horario o por eventuales problemas técnicos.

Se ha previsto la creación de un Centro de Documentación e Información del Instituto Universitario (CDIUY). Para su conformación y desarrollo se ha previsto una campaña de donaciones y adquisición de libros a partir de la puesta en marcha que facilitaría –sumado a los recursos presupuestados– el acceso al material bibliográfico por parte de docentes y estudiantes. Puede señalarse que el espacio destinado a la Biblioteca es reducido y que, cuando estén en funcionamiento todos los cursos de las carreras previstas, podría resultar



insuficiente. Como se señaló anteriormente, la entidad peticionante informa que procurará subsanar esta debilidad con los superávits que se generen desde la nueva institución.

f) Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo

En relación con este punto se observa que la entidad ha trabajado con interés en este aspecto de sus proyecciones. Restaría atender especialmente a la relación entre los objetivos y fines, infraestructura y equipamiento, planes de estudio y cuerpo docente para determinar temas de interés, de modo clarificar prioridades de vinculación y superar el nivel de generalidad de los acuerdos firmados para evitar inconsistencias a futuro.

Con relación a las contrapartes de los convenios firmados, deben destacarse los firmados con universidades nacionales en los que se especifican líneas de interés y desarrollo, pero no se registran acuerdos con universidades nacionales con tradición en docencia e investigación en carreras equivalentes a las que se pretende poner en marcha, y se considera que lograrlos podría acrecentar la comprensión de la cultura y exigencias de la vida universitaria.

Respecto de estas cuestiones, la Fundación YMCA sostiene, en la respuesta a la vista, que en el marco de las dificultades que conlleva desarrollar vínculos con instituciones universitarias para una entidad que aún no posee el carácter de tal, los convenios y vínculos establecidos son convenios marco, a partir de la decisión de establecer prioridades que sirvan de plataforma para desarrollar vínculos de colaboración específicos y profundos una vez obtenida la autorización provisoria (fs. 1458).

EN SÍNTESIS: La Fundación YMCA tiene como objetivo la creación y sostenimiento del Instituto Universitario YMCA, en tanto la Asociación Cristiana de Jóvenes de Argentina que le da origen es una institución con más de cien años de trayectoria, con una amplia experiencia en brindar educación de diferentes niveles, lo cual constituye un importante aporte para la institución proyectada.

La organización académica proyectada se adecua al artículo 27 de la Ley de Educación Superior, el cual señala que se denominan Institutos Universitarios las instituciones que circunscriben su oferta académica a una sola área disciplinaria.

Las autoridades propuestas para conducir el Instituto Universitario poseen una adecuada capacidad para desempeñar sus cargos de gestión y gobierno, en tanto el Consejo Asesor está integrado por personas con trayectorias reconocidas en el ámbito de la educación.

El cuerpo docente propuesto se encuentra calificado para desarrollar las actividades académicas de la institución.

Los planes de estudio responden a los requerimientos establecidos por las reglamentaciones vigentes, principalmente en cuanto a organización y carga horaria. Sin embargo, en algunos casos se observan perspectivas curriculares un tanto tradicionales, lo que pudiera no favorecer la introducción y el desarrollo de futuras innovaciones disciplinarias.

En el cuerpo docente hay académicos que muestran importantes créditos en el desempeño en actividades de investigación. Sería recomendable, sin embargo, la capacitación de todo el plantel docente para el desarrollo de la investigación.

Tomando en cuenta la experiencia de la planta docente propuesta así como las condiciones de infraestructura, debe destacarse que la función extensión posee una gran potencialidad institucional.

En lo relativo a la vinculación interinstitucional, la entidad ha trabajado con interés en la concreción de acuerdos marco. Sería necesario que avance en la realización de acuerdos específicos que coadyuven al desarrollo de las distintas funciones.

La infraestructura disponible resulta adecuada para dar inicio a las actividades proyectadas, propias de una institución de educación superior universitaria.

Tras la etapa inicial durante la cual la Fundación YMCA requiere del aporte financiero de la Asociación Cristiana de Jóvenes, la situación económico financiera del Instituto Universitario resulta viable y con posibilidades de crecimiento.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:



ARTÍCULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación la autorización prevista en los artículos 62 y 63 de la Ley 24.521 para la creación y el funcionamiento provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO YMCA.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 759 -CONEAU-14

CONEAU